

NOTA DE PRENSA

La CNMC publica el informe sobre la normativa que modifica la regulación de obtenciones vegetales, variedades comerciales, organizaciones de productores y lonjas de referencia

- En la normativa de lonjas, se recuerda la necesidad de minimizar ciertos riesgos, en especial en lo referente al intercambio de información dentro del proceso de recogida de datos.
- Sobre la normativa de organización de productores se recomienda que justifique en mayor medida los umbrales establecidos, así como que se utilice preferentemente la variable cuota de mercado.
- Además, respecto a la normativa de obtenciones vegetales, se recomienda adoptar cautelas para evitar que la información recogida en los expedientes se utilice para fines distintos a los contemplados en el proyecto.

Madrid, 30 de diciembre de 2020.- La CNMC ha emitido, a solicitud del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un informe sobre el proyecto de Real Decreto por el que se agrupan modificaciones de diversas normas (cuatro Reales Decretos) del sector agrario que, en líneas generales, no presentan restricciones injustificadas a la competencia que pudieran merecer una valoración global negativa. ([IPN/CNMC/038/20](https://www.cnmc.es/Documentos/2020/12/30/123020038)).

Lonjas de referencia y sus asociaciones

En lo que se refiere a la modificación del Real Decreto 427/2020 en relación con la **normativa de las lonjas de referencia y sus asociaciones**, se valora positivamente que se haya eliminado el requisito de carecer de ánimo de lucro o la inclusión de la necesidad de difundir información de forma agregada y sin ofrecer orientación sobre tendencias futuras.

No obstante, existen otros riesgos que se recomienda minimizar, como la necesidad de evitar intercambios injustificados de información dentro del proceso de recogida de datos, una mayor precisión en las referencias metodológicas para aglutinar la información y una mayor presencia de instituciones públicas que realicen el proceso.

Organizaciones de productores de frutas y hortalizas

Respecto a la reforma del Real Decreto 532/2017 sobre **organizaciones de productores y hortalizas**, la CNMC recomienda la modificación de los requisitos exigidos a dichas organizaciones en determinados territorios (islas menores de Baleares y Canarias) para, por ejemplo, poder acceder a la gestión de fondos *Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe se publica en la página web de la CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

europesos.

Así, se recomienda una mayor justificación de los importes establecidos, así como valorar la fijación de umbrales inferiores y superiores, y preferiblemente utilizando la variable de cuota de mercado y no la que se recoge en el proyecto, que se fija en términos monetarios.

Obtenciones vegetales y variedades comerciales

Por último, sobre la modificación de los Reales Decretos 1261/2015 y 170/2011 sobre **obtenciones vegetales y variedades comerciales**, dado el carácter comercialmente sensible de la información recogida en el expediente de cara a su inscripción en el Registro público pertinente, se recomienda tomar las cautelas pertinentes para su protección, en especial en lo que se refiere a la posibilidad de que la misma sea objeto de utilización para fines diferentes de los contemplados en el proyecto.

[\(IPN/CNMC/038/20\)](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe se publica en la página web de la CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.